

**ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 8  
SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y LA REPUBLICA DEL PERÚ**

**Séptimo Protocolo Adicional**

Los Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de integración.

CONSIDERANDO: Que la integración económica regional constituye uno de los principales instrumentos que tienen los países de América Latina para avanzar en su desarrollo económico y social, asegurando una mejor calidad de vida para sus pueblos;

Que es disposición de las Partes contar con un marco jurídico que propicie el crecimiento y la diversificación de las corrientes de comercio y los flujos de inversión;

Que para esos efectos, resulta necesario ampliar y profundizar las normas y preferencias pactadas en el Acuerdo de Complementación Económica 8; y

Que para no afectar las actuales corrientes comerciales, es indispensable prorrogar la vigencia del Acuerdo.

**CONVIENEN**

Artículo primero.- Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Complementación Económica No. 8 hasta el 31 de diciembre de 2007, excepto que las partes acuerden otra fecha de vigencia como resultado de la ampliación y profundización del ACE No. 8 en los términos del artículo siguiente.

Artículo segundo.- Iniciar un proceso de negociación para concertar una sustantiva ampliación y profundización del Acuerdo de Complementación Económica No. 8.

Artículo tercero.- El presente Protocolo entrará en vigor a más tardar veinte días después de la fecha en que las Partes intercambien comunicaciones en las que certifiquen el cumplimiento de sus correspondientes formalidades jurídicas, informando de ese intercambio a la Secretaría General de la ALADI.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, Uruguay, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil cinco, en un original en idioma español. (Fdo.): Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: Perla Carvalho; Por el Gobierno de la República del Perú: William Belevan Mc Bride.

\_\_\_\_\_